

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde-presidente, ha dictado Decreto número 0206/2022, de 28 de enero, sobre Creación de Áreas de Gobierno:

“En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4.1.a) y 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente.

Decreto.—La creación de las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, cuya jefatura corresponderá a cada uno de los cuatro tenientes de alcalde:

- Primera Tenencia de Alcaldía: Economía Digital.
Pertenece a ella las siguientes Concejalías:
 - Hacienda y Recursos Humanos.
 - Seguridad Ciudadana.
 - Administración Electrónica.
 - CAID.
 - Sanidad.
 - Protección Civil.
 - Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- Segunda Tenencia de Alcaldía: Área de Desarrollo Urbano.
Pertenece a ella las siguientes Concejalías:
 - Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras, Urbanizaciones y Patrimonio.
 - Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes.
- Tercera Tenencia de Alcaldía: Bienestar Social y Organización Interna.
Pertenece a ella las siguientes Concejalías:
 - Bienestar Social y Mayores.
 - Educación.
 - Infancia y Familia.
 - Régimen Interior y Servicios Jurídicos.
 - Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas.
 - Atención al Ciudadano.
- Cuarta Tenencia de Alcaldía: Área de Servicios al Ciudadano.
Pertenece a ella las siguientes Concejalías:
 - Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo.
 - Cultura.
 - Deportes y Fiestas.
 - Juventud.

El presente Decreto deja sin efecto los dictados con anterioridad.

Notifíquese este Decreto a los señores concejales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y procedase a la publicación de estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia Municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 10 de febrero de 2022.—El alcalde-presidencia, José Luis Álvarez Ustarroz.

(03/4.658/22)

